

DE LAS INSPECCIONES DEL MDT – SAITE Y ORGANISMOS PARITARIOS

El mes pasado, la plataforma de ingreso de información SAITE del Ministerio de Trabajo, tiene nuevas opciones para ayudar a los empresarios a mejorar el manejo de sus organismos paritarios (Comité o Delegado de SST, dependiendo del caso). Razón por la cual, queremos hacer un detalle de los mismos para su mejor entendimiento:

1. Del registro de Organismos Paritarios: Respecto a este punto recomendamos revisar el Art.14. del Decreto Ejecutivo 2393 y el Acuerdo Ministerial 141 vigentes, para tener claros los aspectos de conformación existentes de acuerdo al número de centros de trabajo y de trabajadores existentes en cada centro de trabajo. La novedad que al momento se maneja está dada por que ya es parte del formulario de ingreso la información relacionada con el Responsable de Seguridad y el Médico de la empresa:
 - Técnico de Seguridad: Se tiene las figuras de Responsable (para todo centro que cuente con menos de 100 trabajadores), Técnico (para empresas con 100 o más trabajadores, también para aquellas que manejan tareas de alto riesgo y que superan los 50 trabajadores) y Asesor Externo (facturación por servicios profesionales).
 - Médico: Se manejan las figuras de Médico (para centros de trabajo con servicio médico permanente de acuerdo al AM1404), Servicio Médico externalizado (cuando es un centro médico quien realiza exámenes ocupacionales y vigilancia de la salud) y Otros (para los casos en que se cuenta con un médico de visita periódica). Hay un casillero adicional que indica ninguno cuando no se dispone ninguna de las opciones antes vistas.

Un punto importante es que, en esta pantalla, se puede ya imprimir no solo los certificados generados, sino también las actas de constitución de los organismos paritarios.

2. Dar de baja miembros de Organismos Paritarios: se incrementa este punto para poder gestionar las salidas de personal que existían en las empresas, tomar en cuenta que una vez dado de baja, debo suplir estas ausencias o con un nuevo miembro o principalizando al suplente de acuerdo a las condiciones que se tengan.
3. Certificados generados: en esta opción se encontrará disponible el último certificado generado, así como los datos del último registro gestionado y su validez.
4. Informe Anual de Actividades: a continuación, un cuadro con los puntos que se ingresarían en el nuevo formato de ingreso:

Actividad	Indicador
Promover la observancia de las disposiciones sobre prevención de riesgos específicos.	Nro. acciones realizadas / Nro. acciones planificadas
Analizar y opinar sobre el Reglamento de Seguridad e Higiene de la empresa, a tramitarse en el Ministerio del Trabajo y Recursos Humanos. Así mismo, tendrá facultad para, de oficio o a petición de parte, sugerir o proponer reformas al Reglamento Interno de Seguridad e Higiene de la empresa.	Nro. de revisiones al reglamento de higiene y seguridad realizadas / Nro. de revisiones al reglamento de higiene y seguridad planificados.
Realizar la inspección general de edificios, instalaciones y equipos de los centros de trabajo, recomendando la adopción de las medidas preventivas necesarias.	Nro. de inspecciones realizadas / Nro. total de inspecciones planificadas.
Conocer los resultados de las investigaciones que realicen organismos especializados, sobre los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, que se produzcan en la empresa.	Nro. de socializaciones al Comité realizadas / Nro. de socializaciones al Comité planificados.
Realizar sesiones mensuales en el caso de no existir subcomités en los distintos centros de trabajo y bimensualmente en caso de tenerlos.	Nro. total de reuniones realizadas / Nro. total de reuniones planificadas.
Cooperar y realizar campañas de prevención de riesgos y procurar que todos los trabajadores reciban una formación adecuada en dicha materia.	Nro. de charlas, conversatorios, talleres y/o videos, foros realizados / Total de eventos planificados.
Analizar las condiciones de trabajo en la empresa y solicitar a sus directivos la adopción de medidas de Higiene y Seguridad en el Trabajo.	Nro. de solicitudes adoptadas por la máxima autoridad / Nro. de solicitudes realizadas a las máximas autoridades.

Vigilar el cumplimiento del presente Reglamento (Decreto Ejecutivo 2393) y del Reglamento Interno de Seguridad e Higiene del Trabajo de la Empresa.	Nro. de accidentes de trabajo en el año . Nro. de enfermedades profesionales en el año.
---	--

Fuente:

- ✓ Decreto Ejecutivo 2393 Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo, 1986.
- ✓ Acuerdo Ministerial 1404 Reglamento para el funcionamiento de los servicios médicos de empresas, 1979.
- ✓ Acuerdo Ministerial 141 Instructivo para el registro de reglamentos y comités de higiene y seguridad en el trabajo, RO 540 10 de julio de 2015.